



FEDERACION MADRILEÑA DE JUDO Y D.A.

ENTIDAD DEPORTIVA DE UTILIDAD PÚBLICA

C.I.F. G79126306

BORRADOR NORMATIVA DEL PROGRAMA DE TECNIFICACIÓN DE LA FMJYDA TEMPORADA 2026/2027

1. PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA

Un año más, la Federación Madrileña de Judo y D.A. (FMJYDA), en colaboración con:

- La Comunidad de Madrid
- El Instituto de Excelencia Deportiva "Ortega y Gasset"
- El Consejo Superior de Deportes (CSD)
- FCAFYD - INEF

...ofrece un programa educativo-deportivo para los judocas pertenecientes a la FMJYDA durante la temporada 2026/2027.

2. CENTRO EDUCATIVO: IES ORTEGA Y GASSET

El IES Ortega y Gasset es el único centro especializado de la Comunidad de Madrid para deportistas que siguen programas de tecnificación o de alto nivel, permitiendo compaginar la práctica deportiva con estudios académicos de calidad, de manera gratuita al ser un instituto público.

3. OFERTA EDUCATIVA Y HORARIOS

3.1 Estudios disponibles (curso 2026-2027):

- 3º y 4º de ESO
- Bachillerato
- CFGM en Informática
- CFGS (antiguo TAFAD y otras titulaciones nuevas)
- FPA (Formación para Adultos)

Ubicación: Instalaciones del CAR Madrid

3.2 Horario escolar:

- Clases: lunes a viernes:
 - Mañana: 08:00 a 10:45
 - Tarde: 15:00 a 17:30
- Comida: Posibilidad de utilizar el comedor de la Residencia Blume a precios asequibles, siempre y cuando los responsables de la residencia nos concedan la posibilidad de hacerlo.

3.3 Horario de entrenamiento:

- Lunes, miércoles y viernes: Judo (11:00 – 13:00)
- Martes y jueves: Preparación física (11:00 – 13:00)

4. PROGRAMA DE TECNIFICACIÓN

Los judocas interesados en este programa deberán cumplir con una normativa específica para poder ser considerados como Tecnificados y acceder a las ventajas académicas y deportivas que ello implica.

La pertenencia al programa educativo no implica automáticamente ser reconocido como deportista tecnificado.

4.1 Proceso de tecnificación:

- Todos los alumnos entran inicialmente como D.T.D.
- Habrá una evaluación continua durante el curso.
- Al finalizar, se publicará el listado oficial de deportistas tecnificados.



FEDERACION MADRILEÑA DE JUDO Y D.A.

ENTIDAD DEPORTIVA DE UTILIDAD PÚBLICA

C.I.F. G79126306

5. ENTRENAMIENTOS

5.1 Horarios del grupo D.T.D.

- Lunes, miércoles y viernes:
 - Judo (11:00 – 13:00) – Maestro Rui Filipe Da Silva
- Martes y jueves:
 - Preparación física – Técnicos: Dr. Alfonso López, Rui Filipe Da Silva y alumnos de 4º CAFyD
- Controles físicos: En las fechas que se establezcan (una vez al trimestre) -Responsable: Dr. Alfonso Lopez, asistido por alumnos en prácticas del INEF, en el marco de colaboración vigente entre el INEF y la FMJyDA (Convenio Marco, Convenio Específico, Convenio de Cooperación Educativa y Convenio de Prácticas).
- Controles médicos: Se publicarán al inicio de la temporada – Responsable: Dr. Jorge González

6. REQUISITOS DE ACCESO AL PROGRAMA

Pueden solicitar el ingreso los/as judocas de la FMJYDA que cumplan:

1. Licencia federativa vigente por un club homologado y afiliado a la FMJYDA.
2. Mantener la misma licencia y club durante la temporada.
3. Visto bueno de su entrenador particular.
4. Pago obligatorio de las cuotas del club.
5. Cumplimiento de entrenamientos y normativa adjunta.
6. No estar cumpliendo una sanción deportiva.
7. Compromiso con los estudios en el IES Ortega y Gasset.
8. Asistencia y rendimiento en entrenamientos y concentraciones programadas por la FMJYDA.
9. Todos los deportistas deberán someterse obligatoriamente a una valoración psicológica realizada por los profesionales del área.
10. NO SE PERMITIRÁ NINGUNA PLANIFICACIÓN EXTERNA AL PROGRAMA.
11. Para los nuevos deportistas, será requisito tener todas las asignaturas del curso anterior aprobadas. En caso de que haya alguna solicitud de un deportista que no cumpla este requisito, será el equipo técnico quien decida si se acepta o se deniega dicha solicitud.

7. NORMATIVA DEL PROGRAMA DE TECNIFICACIÓN

7.1 Requisitos generales:

- Estar matriculado en el IES Ortega y Gasset y cumplir su normativa.
- Mantener hábito de estudio, obligatoriedad de aprobar y/o recuperar todas las asignaturas en cada evaluación. El no cumplimiento de este requisito podrá conllevar la expulsión del programa.
- Mantener licencia federativa y pertenencia al mismo club.
- Periodo de prueba para nuevos alumnos hasta final del 1er trimestre.
- Firmar el documento de consentimiento informado para poder evaluar a los deportistas.
- Cumplir los objetivos técnicos, tácticos y físicos definidos por el equipo técnico.
- Asistencia diaria a entrenamientos y presentación a tutores.

7.2 Participación en competiciones:

- El club deberá entregar un calendario trimestral de salidas a competiciones.
- Estas estarán sujetas al visto bueno del centro y del equipo técnico.



FEDERACION MADRILEÑA DE JUDO Y D.A.

ENTIDAD DEPORTIVA DE UTILIDAD PÚBLICA

C.I.F. G79126306

- Cuando un equipo participe de forma oficial en una competición, los entrenadores particulares podrán dirigir los combates de sus deportistas, **excepto cuando compitan dos deportistas convocados y uno de ellos no cuente con su entrenador particular**

7.3 Entrenamientos obligatorios:

- Asistencia a 1 entrenamiento de tarde semanal:
 - Martes (CAR Madrid)
 - Jueves (CETD Villaviciosa)
- En junio y julio, mínimo de 2 entrenamientos semanales en el CAR y/o CETD, más preparación física.
- Concentración de Navidad de la FMJ; Entrenamientos de Élite de la FMJ; Concentración Internacional CAR-Madrid.

El/la deportista que sea convocado/a para una concentración y asuma el compromiso de realizar todos los entrenamientos programados no podrá ausentarse de ninguna sesión sin una justificación previa. En caso de producirse una ausencia injustificada, se evaluará la posibilidad de que dicho deportista sea convocado o no para futuros eventos organizados por la FMJ.

7.4 Faltas y justificaciones:

- Las faltas deberán justificarse y comunicarse con la debida antelación a: judoies@fmjudo.net
- Se debe adjuntar parte médico si corresponde.
- Las faltas reiteradas con justificación también pueden ser susceptibles de evaluación sobre la permanencia en el programa por parte del equipo técnico. Dichas ausencias deberán estar acreditadas por un documento oficial expedido por el médico correspondiente.
- Se realizará control de asistencia diario.
- Los padres/madres y/o tutores deberán registrarse en la plataforma del IES para recibir notificaciones.

7.5 Evaluación y seguimiento:

- Los deportistas estarán sometidos a una evaluación trimestral académica y deportiva.
- Los padres/madres/tutores y los deportistas deberán rellenar y mandar la “Encuesta de satisfacción” que la dirección del proyecto les enviará cada trimestre.
- Los deportistas conseguirán una **Puntuación Positiva** por buen rendimiento y conducta.
- Los deportistas obtendrán una **Puntuación Negativa** (apercibimientos) por faltas injustificadas o conducta inadecuada.

Nota: Los/as deportistas que tengan algún apercibimiento o se encuentren inmersos en un proceso disciplinario por parte de la RFEJYDA y/o de la FMJYDA no podrán optar a ningún beneficio extraordinario fuera de lo establecido en el programa académico-deportivo. Esto incluye, entre otros, el acceso a la residencia Joaquín Blume, becas de comedor o la participación en convocatorias deportivas del equipo de tecnificación.

8. NORMAS DE CONDUCTA Y CONVIVENCIA

- Está prohibido uso de dispositivos electrónicos durante entrenamientos.
- Está prohibido salir descalzo del tatami. OBLIGATORIEDAD DE USO DE CHANCLAS O CALZADO SIMILAR.
- Los deportistas deberán mantener el máximo cuidado y respeto por los objetos, utensilios, máquinas e infraestructuras de las instalaciones. Además de, restablecer el orden de los aparatos u objetos utilizados en las distintas instalaciones, como por ejemplo en el gimnasio.



FEDERACION MADRILEÑA DE JUDO Y D.A.

ENTIDAD DEPORTIVA DE UTILIDAD PÚBLICA

C.I.F. G79126306

- Queda totalmente prohibidas las “novatadas” y conductas que vulneren los derechos de otros deportistas.
- Respeto absoluto a entrenadores, profesores y personal.
- Los deportistas menores de edad no podrán abandonar el recinto vallado de las instalaciones del CSD sin la autorización expresa de sus padres o tutores, y sin que la federación (judoies@fmjudo.net) haya sido debidamente informada.
- No se permite el uso de instalaciones no autorizadas (sauna, jacuzzi, etc.).
- Asistencia obligada a los controles médicos programados. **En caso de que un/a deportista no acuda a una cita médica sin una justificación válida, se valorará la retirada de los servicios médicos.**
- **En caso de que un/a deportista reciba un apercibimiento, se evaluará su posible convocatoria para futuros eventos organizados por la FMJ.**
- **El/la deportista que reciba tres apercibimientos en el mismo curso será expulsado/a del programa.**
- El/la deportista que presente bajo rendimiento académico (varias asignaturas suspensas) no será convocado/a para eventos de la FMJ.
- El/la deportista que no mantenga un buen comportamiento, tanto en el instituto como en las instalaciones del CAR, no será convocado/a para eventos de la FMJ.
- Asistencia obligada a los controles físicos programados.
- ANTE CUALQUIER INFORMACIÓN, DENUNCIA..., SOBRE TRATO VEJATORIO SOBRE DE ALGUNO DE LOS DEPORTISTAS DEL PROGRAMA, SE ACTIVARÁ EL PROTOCOLO DE BULLING Y ACOSO ESCOLAR DE LA FMJUDO. DESDE EL CUAL SE DECIDIRÁ LAS POSIBLES MEDIDAS DISCIPLINARIAS A ADOPTAR.

9.CONTROL DE ACCESOS – CSD

- Todos los deportistas deben presentar su tarjeta de acceso.
- El personal del CSD reportará cualquier incumplimiento.

10.INFORMES Y SEGUIMIENTO

- Informe académico-deportivo trimestral enviado a las familias.
- Encuestas de satisfacción obligatorias para todos los deportistas.

11. INFRACCIONES Y SANCIONES

El incumplimiento de esta normativa podrá conllevar:

- Prohibición de acceso a entrenamientos.
- Expulsión del programa de tecnificación.
- Permanencia en el IES Ortega y Gasset, pero fuera del programa de tecnificación.

12. ACCESO AL PROGRAMA DE TECNIFICACIÓN. SIN ESTUDIAR EN EL IES

Podrán pertenecer al programa de tecnificación en modalidad externo y ser considerados tecnificados aquellos deportistas que, aunque no cursen estudios en el IES Ortega y Gasset, cumplan la normativa vigente y asistan regularmente a al menos 2 entrenamientos semanales.

Para ello el entrenador personal deberá comunicarlos por escrito enviando un correo electrónico: judoies@fmjudo.net



FEDERACION MADRILEÑA DE JUDO Y D.A.

ENTIDAD DEPORTIVA DE UTILIDAD PÚBLICA

C.I.F. G79126306

13. PROCEDIMIENTO PARA ACCESO A TECNIFICADO NACIONAL

- El equipo técnico de la FMJYDA evaluará al deportista.
 - La decisión será consensuada con el entrenador personal y con los técnicos del programa de tecnificación nacional.
-

14. ORGANIGRAMA DEL PROGRAMA DE TECNIFICACIÓN

- Javier Ramírez Ramos: Director deportivo FMJYDA
 - Carlos Amores Hoyo: Director del programa
 - David Ramírez Ramos: Técnico CAR
 - Rui Filipe Da Silva Coelho: Técnico de tecnificación
 - Alfonso López de Durana: Tutor y preparador físico
 - Eva Valcárcel Lorenzo: Coordinadora administrativa
 - Marina Fernández Ramírez: Técnica de deporte Inclusivo
 - Jorge González Solís: Servicios médicos
 - Francisco Luis Gómez Serrano: Servicios médicos
 - Rafael García: Psicólogo
-

PRESIDENTE
Neli Lorenzo Abad

DIRECTOR DEPORTIVO:
Javier Ramírez Ramos



FEDERACION MADRILEÑA DE JUDO Y D.A.

ENTIDAD DEPORTIVA DE UTILIDAD PÚBLICA

C.I.F. G79126306

ANEXO: TECNIFICACIÓN EXTERNA

Podrán pertenecer al Programa de Tecnificación en modalidad externa aquellos deportistas que cumplan con los siguientes requisitos:

1. Solicitud y visto bueno del entrenador: El entrenador deberá presentar una **solicitud formal a la Federación (deportesjudo@fmjudo.net)** solicitando la inclusión de sus deportistas en el programa.
2. Estar al corriente de pago con la cuota del club.
3. Pertenecer a la categoría cadete y/o junior: Solo podrán acceder deportistas que se encuentren dentro de estas categorías oficiales.
4. Asistencia obligatoria a entrenamientos semanales: El deportista deberá **asistir de forma rigurosa a dos entrenamientos semanales programados por el Programa de Tecnificación**.
Lunes, miércoles, viernes de 11 a 13h en el CAR Madrid.
Martes y jueves 18.30 a 20.30h en el CAR Madrid.
Jueves 18.30 a 20.15h en el CETD Villaviciosa.
5. Asistencia a entrenamientos federativos mensuales.
6. Licencia en vigor.
7. Grado mínimo para la categoría correspondiente: Azul para cadete y marrón para junior.

En caso de que un deportista deje de cumplir alguno de los requisitos anteriormente mencionados, será excluido del programa de forma automática.

NOTA: Los deportistas que pertenezcan a la modalidad tecnificación externa NO tendrán los siguientes beneficios que SI cuentan los deportistas que pertenecen al programa académico-deportivo:

1. Acceso al comedor de la residencia Joaquín Blume.
2. Acceso a la sala de pesas del CAR Madrid.
3. Plaza directa para el Campeonato de Madrid autonómico cadete.



FEDERACION MADRILEÑA DE JUDO Y D.A.

ENTIDAD DEPORTIVA DE UTILIDAD PÚBLICA

C.I.F. G79126306

ANEXO: NORMAS SERVICIOS MÉDICOS

- OBLIGATORIO Realizar reconocimiento médico en el CENTRO DE MEDICINA DEPORTIVA DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- En caso de lesión:
 1. Se recuerda a nuestros judocas que las lesiones agudas producidas en los entrenamientos quedarán cubiertas por la Mutua de Accidentes Deportivos Regional (“lesión corporal que deriva de una causa violenta, súbita, externa y ajena a la intencionalidad del asegurado”). Aquellas lesiones o patologías degenerativas, crónicas o latentes que se manifiesten de forma súbita no quedarán cubiertas por este Seguro de Accidentes Deportivos, según refleja el R.D. 849/93, de 4 de junio.
 2. Aquellos judocas con partes abiertos no deben entrenar (se harán entrenamientos adaptados) ni competir. No olvidarse nunca de dar el alta a cualquier proceso, y el judoca asume la responsabilidad de seguir compitiendo con un parte abierto (si bien este caso no debe darse).
 3. Una vez que no se haya entrenado por lesión un día por baja dada en el servicio médico, será obligatoria la consulta para el alta antes de volver a entrenar.
 4. El deportista que no entrena debe hablar con los técnicos y acudir a las horas de entrenamiento para realizar trabajo alternativo, salvo que se pacte otra cosa. Estar lesionado no exime de ir al tatami o al gimnasio.
 5. El deportista que no entrena será citado para revisión al menos cada 7 días para informar de la evolución.
 6. El deportista que no entrena por la mañana por lesión no debe entrenar por la tarde.
 7. El deportista debe comprender que no entrenar durante un tiempo será motivo de pérdida de forma, por lo que el equipo técnico evaluará este aspecto para darle el apto para competir (siendo necesario siempre un tiempo de readaptación).
 8. Los vendajes terapéuticos o para entrenar serán prescritos de manera individualizada y con un objetivo claro. **Los/as deportistas del Programa de Tecnificación no tendrán derecho a los servicios de Fisioterapia del CAR, incluido el uso de vendajes.**
 9. Se recomienda la compra de “pulpos” para el hielo, puesto que queda restringido el suministro de las clásicas bolsas de plástico.
 10. Se solicitará justificante del médico de cabecera en caso de enfermedad.



FEDERACION MADRILEÑA DE JUDO Y D.A.
ENTIDAD DEPORTIVA DE UTILIDAD PÚBLICA
C.I.F. G79126306

11. Todos los deportistas serán conscientes de ser responsables de los medicamentos y suplementos que toman. Se realizará una encuesta a principio de temporada para resolver dudas y preguntar por la medicación actual.
12. HIGIENE: judogis limpios, usar chanclas fuera del tatami y llevar las uñas cortadas.



FEDERACION MADRILEÑA DE JUDO Y D.A.

ENTIDAD DEPORTIVA DE UTILIDAD PÚBLICA

C.I.F. G79126306

ANEXO – RÉGIMEN DE APERCIBIMIENTOS Y MEDIDAS DISCIPLINARIAS

1. Objeto

El presente anexo regula el régimen de apercibimientos aplicable a los deportistas integrantes del Programa de Tecnificación de la Federación Madrileña de Judo y D.A., con el fin de garantizar el correcto funcionamiento del mismo, el respeto a las normas de convivencia, el compromiso deportivo y el adecuado rendimiento académico.

2. Motivos de apercibimiento

Podrán ser motivo de apercibimiento las siguientes conductas:

2.1 Conducta y respeto

- Falta de respeto hacia entrenadores, técnicos, responsables del programa, personal federativo y personal del CAR, Residencia Joaquín Blume y IES Ortega y Gasset.
- Falta de respeto hacia compañeros/as del programa.
- Uso de lenguaje ofensivo, insultos o comportamientos inapropiados.
- Actitudes que generen conflictos o deterioren la convivencia dentro del grupo.
- Desobedecer indicaciones o instrucciones del personal técnico o responsable.
- Abandonar las instalaciones / recinto del CAR en el horario del Programa de Tecnificación, de 8'00 a 17'30 h., sin notificación previa por parte del padre, madre o tutor,

2.2 Disciplina deportiva

- Retrasos reiterados en entrenamientos, concentraciones o actividades del programa.
- Ausencias injustificadas a entrenamientos o convocatorias.
- Abandonar entrenamientos o actividades sin autorización del entrenador responsable.
- No asistir a competiciones o actividades para las que haya sido convocado sin causa justificada.
- Falta de implicación o compromiso con los objetivos del programa.

2.3 Imagen y representación institucional

- Conductas que perjudiquen la imagen del programa o de la Federación Madrileña de Judo y D.A.
- Conductas antideportivas en entrenamientos o competiciones.



FEDERACION MADRILEÑA DE JUDO Y D.A.

ENTIDAD DEPORTIVA DE UTILIDAD PÚBLICA

C.I.F. G79126306

- Falta de respeto hacia árbitros, rivales u organizadores de competiciones.
- Uso inapropiado de redes sociales que afecte al programa o a sus integrantes.

2.4 Convivencia en entrenamientos, actividades y concentraciones

- Incumplimiento de normas de convivencia en viajes, concentraciones o alojamientos.
- No respetar las normas de seguridad establecidas por los responsables.
- Actitudes que alteren el descanso o la convivencia del grupo.
- Uso inadecuado o deterioro de instalaciones o material.

2.5 Compromiso académico

- No presentar la documentación académica requerida por el programa.
- Falta reiterada de asistencia a clase en el IES Ortega y Gasset sin causa justificada.
- Incumplimiento de los compromisos académicos establecidos dentro del programa.

2.6. Servicios médicos

- No asistir sin causa justificada a las citas programadas por los Servicios Médicos del programa.

3. Tipos de apercibimiento

Los apercibimientos podrán ser:

a) Apercibimiento verbal

Advertencia realizada por el entrenador o responsable del programa ante conductas leves.

b) Apercibimiento por escrito

Advertencia formal registrada por los técnicos del programa cuando la conducta tenga mayor relevancia o exista reiteración.

4. Sistema progresivo de medidas disciplinarias

La acumulación de apercibimientos podrá dar lugar a la adopción de las siguientes medidas:

- Primer apercibimiento escrito: advertencia formal a la familia o tutor legal del deportista.
- Segundo apercibimiento escrito: comunicación a la familia o tutor legal y advertencia de posible sanción.



FEDERACION MADRILEÑA DE JUDO Y D.A.

ENTIDAD DEPORTIVA DE UTILIDAD PÚBLICA

C.I.F. G79126306

- Tercer apercibimiento escrito: suspensión temporal de entrenamientos, convocatorias o actividades extraordinarias del programa (servicio de comedor de la Residencia Joaquín Blume)

- Cuarto apercibimiento escrito: posible exclusión del Programa de Tecnificación.

5. Valoración de la gravedad

Con independencia del número de apercibimientos acumulados, el equipo técnico y la dirección del programa podrán adoptar medidas disciplinarias inmediatas en casos de conductas graves que afecten a la convivencia, la seguridad o la imagen del programa.

6. Aceptación de las normas

La participación en el Programa de Tecnificación implica la aceptación de las normas recogidas en el presente anexo por parte del deportista y, en su caso, de sus padres o tutores legales.